Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-**2020-00361-**00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor Dr. PABLO DE LA CRUZ MARTINEZ BARON en memorial radicado electrónicamente respecto del decreto de nuevas cautelas en el asunto, y atendiendo que en el proceso aparecen embargados **dos (2) bienes inmuebles**, conforme se dispuso con proveído del 10 de diciembre de 2020, el memorialista se estará a lo ordenado por el Despacho en el inciso final del auto que decretó las medidas cautelares, para lo cual deberá proceder a materializar los embargos decretados y diligenciar los oficios como corresponde.

En caso de no ser efectivas dichas cautelas, se resolverán sobre los demás embargos pretendidos por el extremo ejecutante.

NOTIFIQUESE

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO ELECTRONICO N°14 del 23 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98071f316198be0dcef94e88422ccb2fdc172bc9acea785d2b3d288240ca401e**

Documento generado en 19/03/2021 12:07:25 PM